

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9193 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Vías de apartado y su electrificación en el apeadero de Ferroñes, línea Villabona-San Juan de Nieva», en término municipal de Llanera (Oviedo).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 15 de mayo de 1975 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Llanera (Oviedo) y pertenecientes a los titulares que se citan:

Día 15 de mayo de 1975, a las cinco de la tarde

Finca número	Propietarios	Superficie a expropiar m ²
1	Constante y Eulalia Rodríguez Alvarez	453,05
2	Manuel Pérez Vigil	184,00
3	Alfredo Cideres Rodríguez	274,50
4	Alfredo Cideres Rodríguez	335,00
5	Elvira Vega Valdés	175,00
6	Elvira Vega Valdés	220,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), a las diecisiete horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Subdirector general, José B. Grandá Burón.—3.564-E.

9194 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Alía (Cáceres) para las obras de la variante de la carretera local de Navahermosa al portillo del embalse de Cijara, tramo I.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alía el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.540-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1-9	D. Benigno Paredes.
2	D. Félix del Pino García.
3-6-8	D. Antonio Blázquez Tiemblo.
4-7	D. José Lara
5	D. ^a Amalia Fuentes Sánchez.
10	D. Alvaro Ibáñez Olea.

9195 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados en el término municipal de Sevilleja de la Jara (Toledo), para las obras de la variante de la carretera local de Navahermosa al Portillo del embalse de Cijara, tramo I.*

Incluida dicha obra en el «Plan de Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara el próximo día 19 de mayo, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.539-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.
Finca número 2. Don Vicente Cano Miralles.

9196 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo C. Trozo I. Expediente de expropiación número 2. Término municipal de Fortuna (Murcia), esta Dirección Facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento, y no habiéndose presentado reclamaciones, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 15 de abril de 1975.—El Ingeniero-Director, Enrique Albacete.—3.263-E.